



OFI19-00008867 / IDM 111102
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C. 29 de enero de 2019

Señor
MIGUEL ALBERTO DIAZ BEJARANO

OFI19-00008867 / IDM

Asunto: EXT19-00006636 Solicita ayuda para ser reintegrado a la Policía Nacional y oportunidad para hablar con el Señor Presidente.

Respetado Señor Díaz:

Hemos recibido su mensaje, el cual fue radicado con el número del asunto. Sobre el particular, es importante aclarar que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tiene asignadas ciertas funciones constitucionales, legales y reglamentarias que, por expresa prohibición, no se pueden extralimitar.

En tal sentido, esta entidad no tiene las facultades para intervenir en temas como el expuesto por usted, teniendo en cuenta la autonomía de traslados de las Fuerzas Militares y Policía Nacional de conformidad con lo preceptuado en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia.

Lamentamos no resolver su requerimiento de fondo, pero precisamente, esa autonomía es un precepto constitucional que busca el equilibrio entre las ramas del poder público para materializar el Estado Social y Democrático de Derecho. No obstante, esa autonomía tiene diversos controles como el disciplinario, fiscal, penal o judicial, por lo que en caso de observar que se requiere la intervención de alguna de las entidades que tienen estas funciones, le invitamos a presentar las respectivas quejas, denuncias o entablar las acciones correspondientes, pues creemos que una ciudadanía activa contribuye al mejor desarrollo de la función pública. no obstante Una vez revisado el marco jurídico de las competencias de esta entidad, se puede concluir que no ostentamos las facultades para resolver su petición, circunstancia que lamentamos pues todos nuestros peticionarios deben contar con respuestas claras, oportunas y de fondo.

Precisamente por lo anterior, y buscando que sus requerimientos sean debidamente atendidos, Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia PBX (57 1) 562 9300 Código Postal 11711 www.presidencia.gov.co 2 de 2 con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 así como de la Ley 1755 de 2015, dimos traslado de su solicitud mediante el oficio que a continuación se relaciona:

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 11711
www.presidencia.gov.co





- Policía Nacional por medio del oficio OF119-00008903 / IDM

Como consecuencia, será esa entidad la competente para resolver las inquietudes formuladas en su escrito, por lo que le sugerimos estar atento para recibir la respectiva respuesta. De igual manera le informamos que hemos dado traslado a la Secretaría Privada de la Presidencia de la República copia de su petición.

Cordialmente,

LUZ ANGELICA TELLEZ GONZALEZ.
Coordinadora Grupo de Atención a la
Ciudadanía (E)

Adjunto: UN FOLIO
Elaboró: LFC.